



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 121-2019-R

Lambayeque, 24 de enero de 2019

VISTO:

El Oficio N° 045-2019-OGPP, elevado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicitando la emisión de la Resolución Rectoral, que apruebe la Modificación del Presupuesto Institucional de Ingresos – PII – y como consecuencia el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019, por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados – RDR - del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo (Expediente N° 480-2019-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, el Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, mediante Resolución N°. 1748-2018-R, de fecha 26-12-2018, Aprobó su Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos – PIA – Año Fiscal 2019, ascendente a CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES (S/ 164'129,990.00) por Toda Fuente de Financiamiento; el mismo que por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, recibe la suma de S/ 42'547,685.00 soles, que son aportados por la Captación de los Ingresos por la Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos; Donaciones y Transferencias; Otros Ingresos y Saldos de Balance;

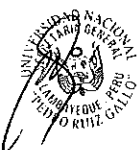
Que, teniéndose en cuenta la APROBACION INSTITUCIONAL, habilitada en la Ley N°. 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 - que fuera notificada a nuestro Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, mediante el Oficio Circular N° 0015-2018-EF/50.03, en su ANEXO 1.- PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LOS INGRESOS POR PARTIDAS, como se detalla en las siguientes Sub Genéricas del Ingreso:

SECTOR: 10 EDUCACION

PLIEGO: 523 U. N. PEDRO RUIZ GALLO

SUB GENERICA DE INGRESO	INFRESOS PRESUPUESTARIOS	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LOS INGRESOS
1.3.1	Venta de Bienes	1,129,750.00
1.3.2	Derechos y Tasas Administrativas	12,984,032.00
1.3.3	Venta de Servicio	22,743,816.00
1.5.1	Rentas de la Propiedad	15,000.00
1.5.2	Multas y Sanciones No Tributarias	406,880.00
1.5.5	Ingresos Diversos	18,031.00
1.9.1	Saldos de Balance	5,250,176.00
TOTAL PLIEGO		42,547,685.00

En la Sub Genérica de Ingreso 1.9.1 y Específica de gasto 1.9.11.11 SALDOS DE BALANCE, por la cantidad de S/ 5,250,176.00 soles, ingreso que fuera asignada por el Ministerio de Economía y Finanzas, en la Programado Multianual para la Formulación del Presupuesto para el Año Fiscal 2019 – 2021, siendo en sus inicios del proceso de la citada fase, la asignación de S/ 2'042,882.00 soles (se adjunta reporte: EGR03A6D3 Página 1. (07-06-2018). – ESTIMACION DE FINANCIAMIENTO DE INGRESOS DE LOS AÑOS FISCALES 2019, 2020 y 2021"); para culminar el de 12 de setiembre de 2018, con el Saldo de Balance que fuera aprobado con la Ley N° 30879;





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 121-2019-R

Lambayeque, 24 de enero de 2019

Pág. 2

Que, teniéndose en cuenta el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gasto del Ejercicio 2018, reflejado en el EP - 1, del Pliego Presupuestal 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, próximo a ser elaborado para la Presentación de los Estados Financieros al MEF, este presentaría UN SALDO DE BALANCE mucho menor a lo programado en el PIA Año Fiscal 2019; por lo que, corresponde Modificar el Presupuesto de Ingresos Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, Año Fiscal 2019; cuyo efecto directo repercute en el Financiamiento del Presupuesto de Gastos, por la Fuente de Financiamiento 2 - Rubro 9. Recursos Directamente Recaudados - RDR, con una rebaja de **S/ 4'547,685.00** soles, del PIA, con la denominación Tipo de Modificación 7. **REDUCCIONES DE MARCO**, en la siguiente Específica 2 del Ingreso:

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	4,547,685	
1.9.1 1.1 1 Saldos de Balance	4,547,685	
TOTAL:	4,547,685	

Que, de conformidad con lo señalado en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2019, dispone que de **producirse una modificación en las estimaciones de ingresos** que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados (RDR), autorizase a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, **hasta el 31 de enero de 2019, para Modificar su Presupuesto Institucional Aprobado** por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

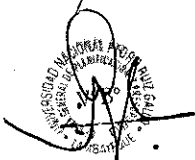
Que, lo indicado en el tercer considerando de la presente, repercute en el Crédito Presupuestario, del Presupuesto de Gastos Institucionales de Apertura - PIA, por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados - RDR, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, que fuera aprobado mediante Resolución N° 1748-2018-R, originándose en este caso, una Modificación Presupuestaria de Tipo 7. **REDUCCIONES DE MARCO**; debiéndose autorizarse la indicada modificación para la correspondiente compatibilización y actualización de la Programación de Compromiso Anual - PCA;

Que, la presente resolución por afinidad (Modificación A Nivel Funcional Programático) es de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31° y 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y, con numeral 23.1, del artículo 23°.- de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; el Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, debe efectuar una Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional y; remitir copia de la Resolución que aprueba el Acto Administrativo de la Modificación del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, Año Fiscal 2019, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público; la misma que ha sido proyectada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional "Pedro Ruiz Gallo";

Que la presente resolución ha sido proyectada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo técnico y legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, estando a lo que dispone la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el Artículo 62° de la Ley Universitaria -Ley N° 30220 y; el Artículo 40° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 121-2019-R

Lambayeque, 24 de enero de 2019

Pág. 3

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Modificar el Presupuesto Institucional de **Ingresos y de Gastos** del Pliego 523 Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, aprobado por la Ley Nº. 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2019, el mismo que se ha **rebajado** de acuerdo a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, hasta por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y/100 SOLES (S/ 4'547,685.00), en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2019, por la Fuente de Financiamiento y Rubro 2. – 09. Recursos Directamente Recaudados, al **estimarse un menor ingreso en la Ejecución del Presupuesto Institucional Modificado del Año Fiscal 2018**, el mismo que determina una variación en los INGRESOS – CATEGORIA DEL INGRESO: FINANCIAMIENTO: 1.9 Saldos de Balance; Procesándose Un Presupuesto Institucional Modificado – PIM – de Ingresos Año Fiscal 2019 de TREINTA Y OCHO MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 38'000,000.00) y, por efecto presupuestario Un Presupuesto Institucional Modificado – PIM - de Gastos por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados – RDR – de TREINTA Y OCHO MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 38'000,000.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS En Soles

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE INGRESOS - 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Clasificador de Ingreso	CONCEPTO DEL INGRESO	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA INGRESOS AÑO FISCAL 2019	Reducción del Ingreso	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO PIM -DE INGRESOS AÑO FISCAL 2019
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS			
1.3.	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	36,857,598		36,857,598
1.3. 1	VENTA DE BIENES	1,129,750		1,129,750
1.3. 2	DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS	12,984,032		12,984,032
1.3. 3	VENTA DE SERVICIOS	22,743,816		22,743,816
1.5.	OTROS INGRESOS	439,911		439,911
1.5. 1	RENTAS DE LA PROPIEDAD	15,000		15,000
1.5. 2	MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS	406,880		406,880
1.5. 5	INGRESOS DIVERSOS	18,031		18,031
1.9.	SALDOS DE BALANCE	5,250,176	4,547,685	702,491
1.9. 1	SALDOS DE BALANCE	5,250,176	4,547,685	702,491
	TOTAL	42,547,685	4,547,685	38,000,000

EGRESOS:

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO :
SECCIÓN PRIMERA

2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GOBIERNO CENTRAL



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 121-2019-R

Lambayeque, 24 de enero de 2019

Pág. 4

SECTOR : 10 EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA: 0101 U.N. PEDRO RUIZ GALLO

PLIEGO : 523 U.N. PEDRO RUIZ GALLO

FTE. FTO. : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CATEGORÍA Y GENERICA DEL GASTO	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GASTO PIA - AÑO FISCAL 2019	REDUCCIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO AÑO FISCAL 2019
5 GASTO CORRIENTE	38,887,366	1,235,728	37,651,638
1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	16,480,850		16,480,850
2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES			
3. BIENES Y SERVICIOS	22,406,516	1,235,728	21,170,788
5. OTROS GASTOS			
6 GASTO DE CAPITAL	3,660,319	3,311,957	348,362
6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,660,319	3,311,957	348,362
TOTALES	42,547,685	4,547,685	38,000,000

Artículo 2°.- El desagregado del PRESUPUESTO DEL INGRESO se detalla conforme a la **NOTA DE MODIFICACION TIPO 7. REDUCCIONES DEL MARCO N° 0000000005 "Modificaciones Presupuestarias Por Notas por Partidas"**, cuyo detalle está a nivel de Tipo de Transacción Genérica, Sub Genérica y Especifica del Ingreso, la misma que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El desagregado del PRESUPUESTO DEL GASTO se detalla conforme a la **NOTA DE MODIFICACION TIPO 7. REDUCCIONES DEL MARCO N° 0000000005 "Modificaciones Presupuestarias Por Notas por Partidas"**, cuyo detalle está a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuentes de Financiamiento y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- La Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego 523 Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta la rebaja de los recursos que financian el Presupuesto de Gastos por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados – RDR, establecidos en el artículo 2° y 3° del presente dispositivo.

Artículo 5°.- Copia de la presente resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N°. 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
DE WILMER GABAJAL VILLALTA
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTOR
DR. MORGE ADRELIO OLIVA NUÑEZ
Rector

stn